



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2891** de 2017  
**29 SEP 2017**

“Por la cual se da apertura a la III Convocatoria de Comentarios “Leer es mi cuento””

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en virtud del anterior mandato, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 1746 de 2003, modificado por el Decreto 4827 de 2008, dentro de las funciones de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura se encuentran las siguientes: “2. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas que reconozcan y fortalezcan la creación, la producción y la investigación artística, así como las formas inéditas de expresión creativa, las nuevas propuestas experimentales y multidisciplinarias vinculadas con la educación y la investigación artística. 3. Apoyar los procesos de descentralización de la gestión cultural en lo que se refiere al fomento de las artes. (...) 5. Fomentar la actividad artística nacional, en sus diversas manifestaciones, a través de programas de fomento, estímulo, divulgación, difusión y comercialización, en el nivel nacional e internacional”;

Que en desarrollo del anterior marco normativo, mediante comunicación interna dirigida a la Oficina Asesora Jurídica recibida el 27 de septiembre de 2017, la Directora de Artes solicitó la elaboración del acto administrativo de apertura de la **III Convocatoria de Comentarios “Leer es mi cuento”**;

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la **III Convocatoria de Comentarios “Leer es mi cuento”** serán atendidos con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	GASTO	VALOR	FECHA
329517	C-3301-1603-5 Implementación Plan Nacional para las Artes a nivel nacional	Cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$4.500.000 M/Cte.)	2017-09-14
332517	C-3301-1603-5 Implementación Plan Nacional para las Artes a nivel nacional	Veintidós millones cuatrocientos setenta mil pesos moneda corriente (\$22.470.000 M/Cte.)	2017-09-21
333517	C-3301-1603-10 Asistencia para la promoción y difusión de manifestaciones culturales	Veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 M/Cte.)	2017-09-27
330617	C-3301-1603-10 Asistencia para la promoción y difusión de manifestaciones culturales	Cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$4.500.000 M/Cte.)	2017-09-19
332717	C-3301-1603-5 Implementación Plan Nacional para las Artes a nivel nacional	Cuatro millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$4.600.000 M/Cte.)	2017-09-21

"Por la cual se da apertura a la III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento"

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente acto administrativo se ordena la apertura de la III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento";

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento" serán los establecidos en el documento denominado "Bases de la III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento", el cual hace parte integral de la presente resolución, y que será publicado en la página del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Dirección de Artes;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ordenar la apertura de la III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento".

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento" se abrirá a partir del día 03 de octubre de 2017 y cerrará el 03 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Bases de la III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento", el cual hace parte integral de la presente resolución, y se publicará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Dirección de Artes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los recursos para el desarrollo y ejecución de la III Convocatoria de Comentarios "Leer es mi cuento" serán atendidos con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	GASTO	VALOR	FECHA
329517	C-3301-1603-5 Implementación Plan Nacional para las Artes a nivel nacional	Cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$4.500.000 M/Cte.)	2017-09-14
332517	C-3301-1603-5 Implementación Plan Nacional para las Artes a nivel nacional	Veintidós millones cuatrocientos setenta mil pesos moneda corriente (\$22.470.000 M/Cte.)	2017-09-21
333517	C-3301-1603-10 Asistencia para la promoción y difusión de manifestaciones culturales	Veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 M/Cte.)	2017-09-27
330617	C-3301-1603-10 Asistencia para la promoción y difusión de manifestaciones culturales	Cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$4.500.000 M/Cte.)	2017-09-19
332717	C-3301-1603-5 Implementación Plan Nacional para las Artes a nivel nacional	Cuatro millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$4.600.000 M/Cte.)	2017-09-21

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 SEP 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyectó: MACR, Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General